

SECRETARIA. Riohacha, mayo 13 de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la apoderado de la parte demandada doctor MARTIN OMAR MEJIA CARRILLO, presenta Renuncia a su cargo por las razones que anota en su memorial. El apoderado informó a su poderdante sobre su decisión, conforme al artículo 76 del C. G. del Proceso. Se informa además que el apoderado de la parte actora, solicita nuevas Medidas Cautelares. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de YOHENGLIS EMILIDES MOSCOTE MENA contra LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

RAD. 44-001-3105-002-2017-00138-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, Acéptese la Renuncia al poder que ostentaba el doctor MARTÍN OMAR MEJÍA CARRILLO, como apoderado de la demandada ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA, advirtiéndose que el memorialista dio cumplimiento a lo normado en el artículo 76 del C. G. del Proceso, por lo que la demandada deberá proceder de conformidad.

De otro lado, atendiendo la solicitud de embargo presentada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que existan como remanentes, dentro del proceso ejecutivo seguido de Ordinario promovido por HOLMAN RENÈ CAMPO VILLAR contra la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA. RAD. 440013105002-2018-00233-00, que se adelanta en este Juzgado; dineros que deberán ser puestos a disposición de dicho proceso, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 440012033002 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad. Límitese la medida hasta por la suma de \$70.807.341.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza